

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 13 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.)

horas	Barómetro en m. y 65°.	Tem- pera- tura máxi- ma C°.	Ene- rada re- lativa. %	VIENTO		Nieve en mm.	Estado del Suelo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
22	711.00	20.6	47	NE.....	2=Muy flojo..	3	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra, ... 30,7
4	710.50	18.4	60	NE.....	1=Ventolina.	3	Idem.	Idem mínima á la id. 14,9
8	711.22	20.2	56	NE.....	1=Idem.....	3	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío. 59,8
12	710.75	28.5	37	Calma..	0=Calma....	3	Idem.	Idem mínima junto al suelo. 13,3
16	709.05	29.7	33	NW.....	1=Ventolina.	3	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.94	26.7	27	NNE....	3=Flojo.....	3	Idem.	en las últimas veinticuatro horas. 185

SUBASTAS

Cuadro Nacional de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

A las once horas del día en que se cumplen los quince de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente si éste fuere festivo, tendrá lugar en la Jefatura del expresado distrito, y en la Casa Ayuntamiento de la ciudad de Tarifa, la tercera subasta doble y simultánea de 3.508 y medio quintales métricos de corcho bornizo y 36 quintales métricos y 64 kilogramos de corcho tierno, que existe desprendido de los áboles y soltado en los montes Aburada, Bugo, Zorrillas, Longanilla, Cahernuelas y parte de Puertoallano, perteneciente á los propios de dicha ciudad, bajo el tipo de tassación de 10.935,3 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones, y conforme al modelo que al final se inserta.

El rematante está obligado á satisfacer además de la cantidad en que se haga la adjudicación del aprovechamiento, los derechos del Notario, reintegro del papel gastos de anuncios y cualquier otro legal que pudiera haber.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de este distrito, y en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.—El Inspector de Ordenaciones, Victoriano Delcile.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Dehesa de Navalquejigo, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiendo que será desechar la proposición que no exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-932

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habidos D. Angel Farré Orcán, D. Angel Farré Orcán, don Pedro Sanuy y Agustín Orcán, D. Magín Farré, D. Fernando Salls, herederos de María Sanandrén y de Ramón Morlans, Buenaventura Campí, José Farré, Ramón Llado y Antonio Clos, Rosa Gráu como heredero de Ramón Gráu y de Francisca Gallar, herederos de María

(Fecha y firma del interesado.)

S-775

Distrito Forestal de Madrid.

El día 26 de Septiembre, á las doce, se celebrarán simultáneamente en las Oficinas del Distrito forestal, Prado, 27, y en las Casas Consistoriales de Fresnedilla,

Carrió Castells, Francisco Nidal Nadal, herederos de Rosa Joval y herederos de Miguel Ariza, propietarios de las fincas señaladas con los números 59, 63, 187, 436, 470, 395, 295, 312, 274, 41, 25, 382, 201 y 328 en la relación de las que se han de expropiar en el término municipal de Salas con motivo de la construcción de las obras de un aprovechamiento de agua del río Noguera Pallaresa, otorgado á la Sociedad Anónima Blegua y Fuerza del Ebro, por Real orden de 28 de Noviembre de 1912, se les cita para que en el plazo de quince días puedan comparecer ante dicha Alcaldía para verificar el nombramiento del Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y justiprecio de las referidas fincas, ó en su defecto designe el representante ó apoderado que le sustituya con arreglo á lo que praviene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 22 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Antero de Irazoqui. P-3604

Recaudación de Contribuciones de la zona de Balaguer.

D. Emilio Gil, Recaudador de la segunda zona de Balaguer:

Hago saber: Que no habiendo satisfecho D. Miguel Novau Capella, contribuyente por el distrito municipal de Pont-Honga, de paradero ignorado, sus cuotas para con la Hacienda, en los años de 1907 á 1913 inclusive, he dictado la siguiente

«Proclamación.—No habiendo satisfecho D. Miguel Novau Capella los descubiertos para contribución territorial y años arriba expresados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Septiembre, á las diez de la mañana, en la ciudad de Balaguer, en el local de la Recaudación, San Jaime, número 16, segundo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID á los efectos de instrucción.

Balaguer, 26 de Agosto de 1914.—Emilio Gil. P-3655

**Agencia ejecutiva
de la zona de Barcelona.****Contribución difundida, tarifa segunda.
Año 1912.****D. Miguel A. Montalbán, fundador
ejecutivo de las zonas de la capital.**

Hago saber: Que en los expedientes generales de premio que, durante el año 1912 se han instruido contra los deudores por el indicado concepto, se ha dictado con las fechas que se relacionan, la providencia que se copia:

Vencimiento Mayo, 15 Octubre de 1912.

Idem Febrero, 18 Julio 1912.

Idem Marzo, 7 Agosto de 1912.

Idem Abril, 16 Septiembre de 1912.

Vencimiento Mayo, 15 Octubre de 1912.
Idem Junio, 4 Noviembre de 1912.
Idem Julio, 12 Diciembre de 1912.
Idem Agosto, 10 Enero de 1913.
Idem Septiembre, 19 Enero de 1913.
Idem Octubre, 28 Febrero de 1913.
Idem Noviembre, 2 Mayo de 1913.
Idem Diciembre, 14 Junio de 1913.

«Providencia declarando al acreedor de segundo grado en las fechas y vencimientos que se mencionan.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus desembolsos a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-

videncia a fin de que puedan satisfacer sus desembolsos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, asfixiando al efecto las fijas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad correspondiente, para la anotación preventiva de embargo.

Tanto sea que los referidos deudores no han podido ser notificados en las fechas que llevan los recibos, por no vivir en ellas, ignorándose en este Recaudación su verdadero domicilio, se les notifica dicha providencia, de conformidad a lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

(Constitución de la relación publicada en la GACETA del día 19 de Septiembre de 1912)

NÚMERO DEL RECO.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECO., EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	QUOTA Prestada.
57	Federico Bassa Moroder.	Oriol, 41.	Abril 1913.	4,95
39	Entiqués Vidal.	Claris, 58.	Idem.	97,13
40	Luisa Serrí de Oller.	Lauris, 47.	Idem.	14,85
41	Luis Civit de Millet.	Ronda de San Pedro, 9.	Idem.	56,69
42	Ramón Illas Carreras.	Hospital, 8.	Idem.	44,65
43	Pedro Bigués Alayo.	Depuración, 310.	Idem.	12,98
41	Luis y Juan Ferrando.	Cortes, 223.	Idem.	40,23
49	Juan Bautista Torres Coronatas.	Girona, 5.	Idem.	68,83
61	Juan Campañu R. quería.	Progreso, 26.	Idem.	6,81
62	Juan Solo Marcet.	Candela, 26.	Idem.	4,46
63	Pedro Gassió Boret.	M. de Godella, 44.	Idem.	14,85
56	Jesús Valdés Llinás.	Provenza, 254.	Idem.	11,14
67	Andrés Serra Bonch.	P. Diputación.	Idem.	14,85
68	Antonio Chatén Gringler.	Mercaderes, 40.	Idem.	22,28
60	José Garriga Serra.	Cortes, 343.	Idem.	207,80
61	Matilde Grajera Bosch.	C. Olinto, 352.	Idem.	4,46
62	Francisco Roig Pagès.	Cortes, 345.	Idem.	39,50
63	Magdalena Ontero Font.	Diputación, 489.	Idem.	13,62
64	Joaquín Rosés Mella.	Puertaferrisa, 25.	Idem.	14,85
65	Antonio Carlita Estampa.	Princesa, 26.	Idem.	7,43
66	Emerita Calvet Casas.	Aribau, 91.	Idem.	37,13
67	José Joaquín Elgots Gómez.	Hospital, 26.	Idem.	4,83
68	Jaime Pojol Fontanals.	Rossellón, 259.	Idem.	10,40
69	Juan Giralt Masdovell.	Ronda de San Antonio, 29.	Idem.	0,50
72	Francisco Fernández.	Muntener, 48.	Idem.	4,46
73	Juan Ferrer Ramén.	Maridiano, 142.	Idem.	44,55
75	Alejandro Gómez.	Condal, 28.	Idem.	24,75
78	Josefa Comprubí Prat.	Aragón, 387.	Idem.	9,90
71	José Quirós Torres Ralxach.	Cortes, 213.	Idem.	12,93
77	Francisco Pascual Rovira.	Nápoles, 34.	Idem.	29,70
78	Jaimés Martí y Rosa Gay.	Diputación, 369.	Idem.	68,63
79	Paulina Xuríquer.	C. Olinto, 37.	Idem.	29,70
81	Guimerà Loranzalo y Hermano.	B. Nuevo, 16.	Idem.	60,15
82	Teresa Pallejà Marcet.	Mediodía, 6.	Idem.	87,13
83	José Flavio Fluvié.	San José, 12.	Idem.	87,13
84	Juan y Dorotea Biñatcha.	Copons, 4.	Idem.	4,46
87	Mariano Babaté.	Ronda de San Juan, 10.	Idem.	44,55
90	Cándido Vilà.	Passeje de la Concepción, 2.	Idem.	12,38
93	Pedro Gran.	Pelayo, 20.	Idem.	4,46
94	Hermanegildo Vidal.	Tetuán, 21.	Idem.	1,48
95	Asunción Masleh.	A. Remedio.	Idem.	4,46
96	Ignacio Gamón.	P. Gracia, 103.	Idem.	11,88
97	Pablo Monmany.	Princesa, 65.	Idem.	323,38
98	José Blasmat.	Carmelo, 2.	Idem.	165,62
99	Matilde Brizgalupi.	P. Constitución, 6.	Idem.	2,97
100	Angela Barberá.	P. Gracia, 103.	Idem.	99,00
101	Ana Valls.	P. San Juan, 74.	Idem.	17,08
102	Juan Sagristá.	Córcega, 315.	Idem.	40,50
103	Maria Malla.	Aragón, 257.	Idem.	54,45
104	Pedro y Angela Barberá.	Salmerón, 89.	Idem.	6,49
105	José Cot.	R. Peña, 3.	Idem.	2,48
106	Maria Blanch.	Pelayo, 2.	Idem.	14,85
107	Aguasina Roas.	Universidad, 41.	Idem.	9,65
110	Sebastián Ortega.	S. Avalto, 82.	Idem.	818,75
114	Francisco Atiles.	R. Peña, 3.	Idem.	6,81
115	Francisco Marí.	Pelayo, 2.	Idem.	8,91
116	Francisco Mestre.	Universidad, 41.	Idem.	2,73
121	Avelino Valls.	S. Avalto, 82.	Idem.	12,38
				11,88

Número del reclamo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
122	Trinidad Martorell.	Unión, 5.	Abril 1913.	30,60
123	Jalme Barbé.	Ronda de San Pedro, 49.	Idem.	123,75
125	Jalme Vígas.	P. Juncuera, 5.	Idem.	14,80
132	Jalme Garbonell.	Cervantes, 23.	Idem.	6,18
135	José Santistebán.	Llado, 8.	Idem.	4,40
138	Agneta Vida.	Rech Condal, 12.	Idem.	4,40
141	Maria de la C. Plaforcal.	Cortes, 598.	Idem.	30,84
143	Alejandro Pujol.	Monasterio, 11.	Idem.	8,67
148	Oriol Ábal Vida de Llanza.	A. S. r. Pedro, 24.	Idem.	19,80
149	José Domenech Beltrán.	D. Dou, 5.	Idem.	18,80
151	Alfonso Aría Boada.	P. San Juan, 16.	Idem.	8,91
152	Ramón Granel Marín.	Ctra. Carmelo, 1.	Idem.	5,2
153	Jalme Parera Garbocell.	Angeles, 31.	Idem.	12,3
154	José Agustí Silverio.	C. Olento, 293.	Idem.	5,84
164	Juan Carranza Hardiger.	Poñyo, 0.	Idem.	11,88
166	Luis Roca Ferrer y U. José.	C. Olento, 471.	Idem.	7,43
157	Juan Vidal Gantjach.	Trafalgar, 8.	Idem.	0,39
158	Emilia Bach Más.	Ladriz, 12.	Idem.	50,70
169	Jata Roig Margarit.	Aragón, 127.	Idem.	59,40
183	Teresa Sardá Peloma.	Aragón, 359.	Idem.	37,10
186	José Horrill Mayrc.	Casa Autunex.	Idem.	123,75
168	Felipe Albiach González.	P. Bento Orlol, 7.	Idem.	29,70
170	José Aragón y Esposa.	Batón, 120.	Idem.	7,13
171	Ramón Mongeche.	Rosellón, 840.	Idem.	2,18
177	José Llauradó Martí.	Concepción, 84.	Idem.	4,46
178	Antonio Ferrera Delmas.	R. Universidad, 9.	Idem.	8,17
179	Eduardo Fandoylla Díaz.	Pino, 7.	Idem.	51,98
181	Francisco Morell Cimás.	Cappellanes, 4.	Idem.	17,82
183	Olara Escrivá Riera y otros.	C. Cebrián, 102.	Idem.	44,65
184	Enrique Boada Sar optiada.	Balbó, 147.	Idem.	11,85
187	Dolores Campaña Martí.	Vila V., 130.	Idem.	6,19
190	Antonio Castells Galera.	Oppellanes, 4.	Idem.	17,82
195	Jalme Santinga Guifarré.	Puertafarríes, 15.	Idem.	29,70
196	Enrique Coll Masiá.	R. Castellana, 85.	Idem.	20,11
198	Mercades Campaña Badal.	R. Castellana, 108.	Idem.	71,25
207	J. abel Prat Pujol y otro.	Recollón, 218.	Idem.	7,63
198	M. Monoch Bach.	C. Cubierta, 110.	Idem.	11,14
201	R. Folch y Campañá.	R. Santa Mónica, 21.	Idem.	1,729,04
202	Juan Aubert Muñoz.	Regomir, 1.	Idem.	20,42
203	Manuel Gispert Pujol.	Trafalgar, 68.	Idem.	89,10
204	Maria Durán Casas.	R. Cataluña, 9.	Idem.	1,08
205	José Vígas Alcoy.	San Pedro, 42.	Idem.	2,97
206	M. gual Soler Forner.	T. Olla, 52.	Idem.	4,95
207	Ramón Bach Carreras.	Hospital, 198.	Idem.	11,88
214	Segundo Vannell Illes.	Feliz, Istra V.	Idem.	47,64
216	Pilar Alegret Baxeres.	Buenaventura, 18.	Idem.	23,76
218	José B. a. h. Galle.	Regomir, 7 y 9.	Idem.	29,70
221	Francisco Palau Caunedell.	Provenza, 316.	Idem.	46,29
223	Pedro Gay Feliz.	San Martín, 11.	Idem.	6,94
228	Juan Gay Feliz.	San Andrés, 39.	Idem.	12,26
225	Cicilida Tapia Llado.	Ortiz, 491.	Idem.	9,90
216	Salvador Benítez Ust.	San Roque, 6.	Idem.	63,07
227	Teresa Llerza Vallconera.	Roiz, 20.	Idem.	10,31
231	Dolors Cardona Biderola.	Montecón, 2.	Idem.	10,60
232	Juan Porta Expósito.	Plaza de Isabel II, 14.	Idem.	10,70
235	José Cimás Plaza.	Paseo de Gracia, 44.	Idem.	10,00
286	J. s. Rígola Serradell.	Bruch, 39.	Idem.	10,94
237	Eusebio Santernes.	Ibero, 33.	Idem.	1,38
239	Francisco Colldejarrera.	Riera, 59.	Idem.	3,48
240	Rosario Segales Rodón.	San José, 37.	Idem.	21,23
241	Eduardo Baixó.	Santa Teresa, 8.	Idem.	12,38
244	Eduardo Vistel.	Faú Reguo, 31.	Idem.	2,97
247	Dolores Roví.	Camps, 65.	Idem.	2,97
248	Enrique Pujol.	Vorírol, 13.	Idem.	4,22
249	Magdalena Soler.	Elisabet, 3.	Idem.	2,48
250	Eusebio Bach.	P. Universidad, 7.	Idem.	43,32
251	Ramón Reyes.	Muntanya, 117.	Idem.	4,05
253	José Beltrá Balodá.	Providencia, 11.	Idem.	10,10
258	Miguel Coll Mirón.	San Cirilo, 8.	Idem.	34,42
259	José Monclús Valls.	Cortes, 403.	Idem.	4,46
262	José Flivella Moins.	M. de la Rosa, 71.	Idem.	86,68
263	Maria Teresa Oliva Merce.	L. Tetuán, 9.	Idem.	9,72
267	Ana Pons Batet.	Blay, 37.	Idem.	27,23
277	Delmira Pita Ferrer.	Córcega, 329.	Idem.	11,88
279	Antonio Ambrí Siles.	Molins, 34.	Idem.	18,57
281	Adela López Albizára.	Balbó, 218.	Idem.	40,50
282	Juan Miguel Cusco.	Barris, 10.	Idem.	38,60
284	Luis Tuxali Farriol.		Idem.	1,23
285	Jalme Castillo Carreras.		Idem.	27,23
290	Juan Tuxart.		Idem.	1,13

Número del reclamo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECLAMO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
291	Francisco Calvet Rey.	San Antonio, 8.	Abril 1913.	4,96
293	Ramón G. Boella.	P. Gracia, 86.	Idem.	1,93
295	Martín Illa Bich.	Tapiolas, 37.	Idem.	6,13
296	Juan B. Brunet Font.	Angelén, 11.	Idem.	6,18
298	Rosario Freixa Peyra.	Patay, 5.	Idem.	55,69
300	Rimón Peris Sala.	Rocafort, 108.	Idem.	3,47
301	Joaquín Borbonet.	P. Aduana, 5.	Idem.	8,62
302	Juan Sala Segales.	C. Antínez.	Idem.	6,15
311	Juan Borrás Musalleres.	San Miguel, 12.	Idem.	5,94
315	Valentín Pujatós Cois.	Wifredo, 204.	Idem.	1,49
318	Rimón Biset Girón.	Vellver, 8.	Idem.	24,75
322	Carlos M. Delfa Menacho.	Diputación, 305.	Idem.	3,2
326	Francisco Catarinéu Guardiola.	San Andrés, 91.	Idem.	4,21
329	Aurilia Ouyas e hija.	San Benito, 25.	Idem.	22,28
333	Besa Iglesias Castellaz.	Salmón, 49.	Idem.	12,93
333	Maria Blanch Masagner.	Claris, 56.	Idem.	9,90
337	Esteban Alegrí Puig.	P. Meridiano, 122.	Idem.	0,91
338	El mismo.	P. Meridiano, 132.	Idem.	1,08
342	Riti y Felisa Campo.	Universidad, 22.	Idem.	6,19
344	Juan Catillóp Terradas.	Orcosga, 236.	Idem.	7,43
345	Dolores Campaña.	Baién, 182.	Idem.	3,47
347	José Garau Oaseil.	P. San Juan, 154.	Idem.	74,25
348	José Encrigas Sivilla.	Casanovas, 48.	Idem.	14,85
349	Maria Ariza Solé.	R. San Pedro, 3.	Idem.	7,43
350	Rosa Geipi Huguet.	R. Cataluña, 83.	Idem.	6,19
351	Faigencio Soler Moatáner.	Universidad, 22.	Idem.	76,23
355	Víctor Vidal Moreira.	R. Estudios, 8.	Idem.	14,85
358	Manuel Cantallops.	Cabanes, 49.	Idem.	99,00
362	Manuel María Straits.	Cortes, 452.	Idem.	8,67
364	Maria Bachano Vilagressa.	Luz, 23.	Idem.	7,43
365	Paulina Mita Sala.	Corba, 25.	Idem.	13,62
373	Celestino Casademunt.	Valencia, 226.	Idem.	37,13
376	José Cunyat Onet.	Fernando, 7.	Idem.	2,08
377	Luis Casolas Hugas.	Casp, 57.	Idem.	44,55
380	Pablo Martí Taixó.	R. Cataluña, 13.	Idem.	6,19
381	Maria Bouquet Paló.	Mercaderes, 3.	Idem.	7,43
382	Francisco Deu Llenas.	S. y Capdevila.	Idem.	99,00
383	Mercedes Fondevila Puig.	Diputación, 350.	Idem.	8,67
384	Juan E. Oliva Hermoso.	Asturias, 15.	Idem.	22,28
388	Juan Domenech Lluch.	C. Oiento, 268.	Idem.	39,20
390	Manuela Arabit Llopis.	Vallmajor, 13.	Idem.	99,00
391	Catalina Costa Divi.	Arboà, 26.	Idem.	22,28
394	Mariano Martí Llopert.	E. S. Pedro, 94.	Idem.	8,17
395	Va. Teixidor Jordana y Compañía.	Muntaner, 20.	Idem.	53,48
398	José Ferrer Riera.	Betars, 16.	Idem.	29,70
399	José Pascua Fontana.	Carr, 1.	Idem.	30,94
400	Antonia Pon Bratrán.	Cirretas, 5.	Idem.	47,52
402	Joséfa Puig Carreras.	Rosal, 15.	Idem.	37,13
403	José Bosch.	Salmerón, 10.	Idem.	5,91
412	Miguel Anglèsell Ribell.	Rosal, 5.	Idem.	5,94
414	Antonio Martí Bajins.	Xaxiá, 17.	Idem.	2,97
417	Julieta Fornàs Puig.	E. de la P. Nueva.	Idem.	2,97
419	Madrona Estiva Rafols.	Serrano, 34.	Idem.	19,80
422	Eusebio Martí Girbau.	Mayor, 1.	Idem.	49,50
423	Concepción Aneia Puig.	A. March, 27.	Idem.	4,46
425	José Garriga Armengol.	R. S. Pedro, 26.	Idem.	2,97
426	Adela López Albiñana.	Provenza, 574.	Idem.	2,97
427	Miguel Campanay.	Baja San Pedro, 88.	Idem.	9,53
428	Pedrocento Casades.	Wifredo, 13.	Idem.	123,75
429	Tomás Comadran.	Idem.	Idem.	4,59
431	Carlota Serra.	P. Tetuán, 16.	Idem.	1,75
1	José Serramolera Oller.	Junqueras, 15.	Idem.	4,00
3	José Zurzosa Gil.	C. Oiento, 213.	Idem.	1,59
5	Manuel Alberola Gómez.	P. San Juan, 12.	Idem.	2,25
8	Pablo Llaurod Brunet.	Basa, 28.	Idem.	90,00
9	El mismo.	Gerona, 46.	Idem.	6,00
10	Teresa Munne Rius.	Baja San Miguel, 1.	Idem.	23,28
11	La Tesorería Mutual.	P. San Juan, 154.	Idem.	23,28
17	José Bofill Guisa.	Cortes, 276.	Idem.	2,70
18	Juan Casadella Sunahaja.	R. Cataluña, 79.	Idem.	1,25
22	Rosa Jordá Rosa.	Escudellers, 70.	Idem.	162,50
23	Francisco Javier Tert Martorell.	R. Cataluña, 99.	Idem.	7,50
24	Juan Campiñs Huertas.	Orta, Corts.	Idem.	2,91
31	Isidro Torruella Monner.		Idem.	18,41
32	Joséfa González Lebrón.		Idem.	10,00
33	Ramón Tapiz Jordà.		Idem.	75,00
43	Francisco Molins Villaret.		Idem.	233,50
44	Felipe Sala.		Idem.	6,25
45	José María Fábregas Ródona.			
46	Vicente Balari Sabrido.			

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECBIO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA Pesetas.
47	Dolores Balcells Sondit.	Mallorca, 233.	Mayo 1913.	9,69
50	Enrique Manresa Ribas.	Princesa, 32.	Idem.	15,00
51	Dolores Font Badia.	Córdoba, 155.	Idem.	21,00
52	Clotilde Vilasegut.	R. San Pedro, 12.	Idem.	14,25
53	Maria Ferrer Peñin.	Passej Prunera, 5.	Idem.	6,25
55	Maria Sarell Ramonet.	Rosellón, 230.	Idem.	6,18
60	Jacinto Claramunt.	Catalina, 12.	Idem.	6,00
62	J. Jimé Alegret Vidal.	R. San Pedro, 17.	Idem.	12,50
65	Francisco Vives Sierra.	Diputació, 187.	Idem.	37,50
66	Montserrat Salvá Escudé.	Cerdas, 11.	Idem.	25,00
67	Carmen Guitera Font.	Mallorca, 191.	Idem.	100,00
70	Ramón Puig Subirat.	R. San Antonio, 57.	Idem.	1,25
72	Ramón Lluch Sabedell.	Tapiolés 36.	Idem.	7,50
73	Francisco Serra Borch.	R. San Pablo.	Idem.	0,75
74	Angeles González Verges.	R. Universidad, 6.	Idem.	20,00
75	Esteban Llaçó Abelacet.	Ctra. Mataró, 115.	Idem.	8,97
77	Concepción Henere Milán.	Rosellón, 231.	Idem.	125,00
78	Juan Sandre, f/c.	Passej Pez, 7 bis.	Idem.	1,50
79	José Permancy Ayres.	R. Cataluña, 91.	Idem.	1,25
81	Manuel Sala Vidal.	"	Idem.	62,50
85	Eulalia Camps Soldevila.	Carmen, 39.	Idem.	52,50
88	Víctor Pansu Poneras.	Juan Maita, 233.	Idem.	62,56
90	Enrique Sarriera Vilalonga.	P. Santa Ana, 5.	Idem.	37,50
92	José Caselras Padró.	Cadena, 39.	Idem.	16,25
125	Regino Maro Romero.	"	Idem.	53,76
126	Antonio Hernández Sevilla.	"	Idem.	19,00
127	Victoria Bustíez.	Denderros, 7.	Idem.	30,00
128	Pio Cabdias Font.	"	Idem.	12,50
129	Francisco Pons Pérez.	Palafrugell.	Idem.	9,75
130	Juan Viladrich.	Solgons.	Idem.	12,50
131	Francisco Cordell Patall.	Villa Ezaguirre.	Idem.	7,12
132	Manuel Sergaíre.	Cortes, 199.	Idem.	120,00
1	Encarnación González.	Ancha, 5.	Idem.	1,86
2	Lorenzo Alter Sais.	Passej Bofill, 14.	Idem.	2,48
6	Francisco Alsina Margalef.	R. San Antonio, 42.	Idem.	0,74
7	Buenaventura Barba Ferrer.	Carmen, 44.	Idem.	17,33
9	Maria y Pilar Montada.	Baja San Pedro.	Idem.	14,85
10	Maria y Josefa Prais Castro.	"	Idem.	22,28
11	Alfonsino Puig Bacardí.	"	Idem.	14,85
12	Rafael Paig Bigardi.	Provenç, 202.	Idem.	12,38
13	Joaq Grönro Ayres.	Mayer Tardet, 131.	Idem.	0,24
14	Ramón Martí Gallega.	Provenç, 269.	Idem.	7,43
15	Josefa Llinás Ventura.	Oifarís, 30.	Idem.	7,43
17	Gustavo Peyre Anglada.	Mallorca, 253.	Idem.	22,68
18	Mariano Pérez Riera.	Muntaner, 26.	Idem.	0,74
21	Enrique Segarra Aviño.	Llibrería, 7.	Idem.	10,32
22	Espílezra Amador.	Argüelles, 319.	Idem.	2,06
24	Ramón S. Bielsa.	P. Gracia 86.	Idem.	24,75
26	Maria Josefa Prais Pastor.	Baja San Pedro, 16.	Idem.	52,47
27	Pablo Sitjar Boadella.	San Andrés, 424.	Idem.	0,86
29	Ciotoide J. ve Lligistera.	P. Cataluña, 19.	Idem.	72,18
31	Amparo A. Saura.	P. San Juan, 38.	Idem.	30,94
32	Salvador Ginesta.	Col. y Viñé, 98.	Idem.	2,97
33	Juan Castrilé Prat.	Llado 25.	Idem.	2,97
39	Domingo Vila Sabadell.	Pere Pau, 48.	Idem.	49,50
41	Maria Vernis Font y otros.	Diputació, 248.	Idem.	148,50
42	Fernando y Francisco Dercha.	T. de Dalt.	Idem.	23,76
42	Ramón Ferraté Gatell.	"	Idem.	7,00
45	Enriqueta Soler Quer.	Monterión, 19.	Idem.	11,88
46	Dolores y Rufina Buxa.	C. Ciento, 369.	Idem.	5,94
47	Domingo Murió Boixó.	Bogatell, 60.	Idem.	49,50
48	José Vives Viarrubí.	M. Agulló, 16.	Idem.	7,43
50	Maria Prio Plandivot.	Córcaga, 401.	Idem.	91,58
51	Maria Marí Arrellach.	R. S. Enllaç, 18.	Idem.	74,25
52	Rafael Escoda Bidó.	Córcaga, 274.	Idem.	10,40
54	Jorge Sebastián Romeo.	A. San Pedro, 72.	Idem.	3,56
55	Manuel Gómez Castilio.	Sagunto, 33.	Idem.	2,97
56	Jesús Botas Prigeda.	P. Medinaçeli, 6.	Idem.	1,24
57	Carmen Carricós Bibó.	C. Areral, 2.	Idem.	6,31
58	Emilio Alegra Mar.	B. de la P. Nasva.	Idem.	0,74
60	Maria Ana Gibert d'Ubieta.	Valles, 38.	Idem.	5,94
61	José Are Gualbert.	Marines, 72.	Idem.	49,50
62	José Oller Vives.	Camps, 57.	Idem.	3,47
64	Bartolomé Galmés Folgués.	Passej Marimón, 24.	Idem.	37,13
65	José Garriga Campmany.	Jovellanos, 1.	Idem.	8,91
66	Miguel Reyes Baxeda.	Camelles, 15.	Idem.	17,82
67	Luisa Ayres Figaeras.	Hospital, 123.	Idem.	14,85
68	Asunción Pazosel Gómez.	Bonavista, 15.	Idem.	11,88
70	Juan Rovira Torres.	Canut, 41.	Idem.	50,49
71	José María y Margarita Güetera.	P. Gracia, 54.	Idem.	303,38

Número del reclamo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECLAMO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
78	Ramona Carreras Parera.	Aragón, 307.	Mayo 1913.	7,43
78	Juan Mateu Marí.	Gravina, 9.	Idem.	23,02
81	Emilio Burri Estrada.	Fustería, 16.	Idem.	98,01
82	Federico Vilaseca & hijo.	C. Olento, 372.	Idem.	20,38
83	Francisco Masip Alba.	San Pablo, 53.	Idem.	8,91
83	Rosa Carreño Amat.	Gerona, 3.	Idem.	6,93
83	Maria Aguilà Cantos.	C. Asalto, 88.	Idem.	4,46
90	José Serra Requart.	"	Idem.	13,62
92	Pedro y Francisco Roig Fiol.	"	Idem.	29,70
93	Josefa Sisó Ferrer.	Valencia, 262.	Idem.	59,40
94	Jonquela y Juan P. Jofré.	San Vicente, 14.	Idem.	0,95
95	Francisco F. Casto Batiecha.	P. z, 24.	Idem.	40,84
97	Isabel Rull Xerach.	P. Grado, 73.	Idem.	129,75
99	Pedro Boter Gil.	Gano, 8.	Idem.	20,70
100	Joaquín B. Martí Arboés.	Oiroegn, 383.	Idem.	44,55
102	Jordiánu Biñik Bergada.	D. Victoria, 2.	Idem.	18,40
103	Melgarejo Pina Jell.	San Bartolomé, 25.	Idem.	12,98
104	Félix Junyent Casxle.	Deputación, 208.	Idem.	89,10
106	Ramón Coll Gibert.	Bruch, 52.	Idem.	20,79
108	Maria Odistina de Llançor.	Serra, 10.	Idem.	17,92
110	Manuel Pasqual Bañarit.	Gemoteras, 10.	Idem.	11,68
111	Victoriano Suís Rufó.	Montjuïc, 6. C.	Idem.	19,31
112	Manuel Batista Mir.	C. V., 20.	Idem.	12,38
113	Alfredo Isaura Andreu.	Mayor, 2.0.	Idem.	44,55
114	Alfredo Isaura Andreu.	Mayor, 240.	Idem.	49,50
116	Enrique Lluch Bonet.	Carter, 354.	Idem.	5,94
116	Afonso Bores Boixall.	Miralbors, 2.	Idem.	2,97
117	Victor Sanmartín León.	Montjüïc, 78.	Idem.	2,97
118	Ferrer Batet y Cutelli.	Vigalón, 9.	Idem.	5,94
119	Enriqueta Paygeob.	Puertaserrón, 18.	Idem.	89,10
120	Francisco Muntadola.	Aragón, 17.	Idem.	10,40
121	Eduardo Tolosa Alegre.	D. Victoria, 1.	Idem.	11,71
122	Pedro y José Funoliz.	Lluch, 40.	Idem.	14,85
123	Vega Solà y Compañía.	Carrerera a Tarrasa.	Idem.	117,80
124	Félix Tuge Vidal.	C. Nuevos, 9.	Idem.	4,46
125	Antonio Muñoz Arizch.	Hospital. G.	Idem.	4,16
126	Joaquín Llener Ventur.	Caspe, 7.	Idem.	247,50
128	José Mesequer García.	Santa Ana 32.	Idem.	38,81
129	Ross Hernández Martí.	Tcts. del B. P.	Idem.	1,90
131	Clara Muñoz Pi & hijos.	Montjüïch Obispado.	Idem.	37,13
133	Emilio Giralt Giralt.	Bou de la P. Nueva.	Idem.	29,70
135	Jaime Salvatella Soler.	D. Victoria, 6.	Idem.	2,97
136	Juan Mor.	Garcia, 90.	Idem.	14,85
137	Floridablanco Cabré.	Floridablanca, 130.	Idem.	14,85
139	Maria de la M. Llauder.	Fontanella, 11.	Idem.	20,79
140	Ignacio Perelló Borell.	P. San Jose, 210.	Idem.	19,80
141	Antonia Pérez Ramo.	C. Asalto, 97.	Idem.	7,43
143	Jorge Canal Costal.	Lauria, 18.	Idem.	7,43
144	Jesús Llimona Bruguer.	Deputación, 277.	Idem.	87,13
146	Josefa Glòria Iva.	R. Vallicares.	Idem.	6,19
149	José Ambros Paus.	C. Asalto, 98.	Idem.	2,28
160	Rafael Peig Figueras.	Muntaner, 7.	Idem.	118,80
151	Antonio Yebra Miguel.	Nuestra S. Dña. Celia, 18.	Idem.	8,91
152	Marcelino Costa Doris.	Cañada, 2.	Idem.	86,63
163	Brada Serrapinhana El.	Ballén, 147.	Idem.	7,40
164	Pedro Ferrer Llocaz.	Carmen, 38.	Idem.	31,04
155	Mercaderes Giralt Ocas.	Universidad, 41.	Idem.	2,59
158	Rosa Carreño Amat.	C. Católica, 10.	Idem.	2,23
169	Teresa Bartrán Morell.	Trafalgar, 44.	Idem.	61,88
161	José María Juve Quer.	Carmen, 21.	Idem.	14,85
162	Cristino Montero Cortada.	Condal, 38.	Idem.	114,95
164	Juan Vallés Tornó.	Corter, 660.	Idem.	29,70
168	Antonio Manó i Borrrell.	Manao, 66.	Idem.	14,85
169	Juan Casamitjana.	Anells, 61.	Idem.	14,85
174	José Pérez Herreris.	R. Continental.	Idem.	12,38
176	Quintio Mones.	Progreso.	Idem.	5,34
171	Juan Domínguez.	Santa Cruz, 25.	Idem.	2,97
172	Sebastián Kamen Salvador.	Paraje Domingo, 7.	Idem.	7,43
173	Remón Daniel Damián.	P. San José, 4.	Idem.	71,28
175	Antonio Bouquet Font.	San Rafael, 35.	Idem.	4,49
176	José Font Nogués.	León, 1.	Idem.	29,76
180	Juan Quesada Tomás.	Urolón, 43.	Idem.	22,28
182	Vicente Pina Vallés.	P. Juequeraz.	Idem.	8,96
183	José Querol Tomás.	Princesa, 1.	Idem.	9,90
185	Joaquín Orueta.	R. San Pedro, 10.	Idem.	14,85
186	Buenaventura Barbera.	R. San Pedro, 39.	Idem.	2,97
188	Luis Pi Oliver.	Busto Ocío, 4.	Idem.	37,13
189	Carmen Pereda Torres.	Barbará, 35.	Idem.	15,41
190	Antonia Murell.	P. Teatro, 7.	Idem.	82,67
191	Maria Viura Manzo.	A. San Severo, 11.	Idem.	44,55

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECOBRO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA Pesetas.
192	Francisco Rius Serra.	Murcia, 60.	Mayo 1913.	7,43
193	Ramón Sans.	Almagávares, 61.	Idem.	21,76
198	Vicente Amat.	Mallorca, 234.	Idem.	100,40
203	Pedro Fargas Segrià.	R. Cataluña, 1.	Idem.	5,94
206	Juan Vidal Gentiloch.	Trafalgar, 8.	Idem.	9,96
207	Mariano Puig Bacardí.	Provence, 207.	Idem.	37,13
209	Flora Altirribas Ríos.	Claris, 39.	Idem.	5,05
211	Miguel Fargas Pons.	Carmen, 10.	Idem.	6,19
212	Concepción Pravestí Armengol.	Morosdeca, 61.	Idem.	20,79
213	Joséquina Colomer Durán.	Cortes, 521.	Idem.	49,50
216	José Balaguer Bruguera.	"	Idem.	14,26
217	Tomás Casals Balona.	"	Idem.	4,46
218	Carmen Caballol Viadé.	R. Cataluña, 92.	Idem.	0,00
222	Rafael Escoia Badía.	Obrerga, 244.	Idem.	8,91
224	Lorenzo Lopreras Mallist.	Cortes, 453.	Idem.	31,60
231	Narcisa Durán Meloraz.	Gerona, 34.	Idem.	12,88
232	Domingo Jordana.	R. San Pedro, 23.	Idem.	101,43
235	Miguel Fargas Pons.	Carmen, 19.	Idem.	1,18
238	Lorenzo Miguel Fargas.	Carmen, 10.	Idem.	108,96
240	José Vives Sistendo.	Cordera, 15.	Idem.	3,05
241	Elias Oliver Ribas.	Ancha, 9.	Idem.	40,32
246	Mariano Parés Riera.	Diputación, 109.	Idem.	19,31
251	Paula Casas Blattó.	San Pedro, 16.	Idem.	9,90
255	Francisco Gràu Borrell.	P. Moncada, 6.	Idem.	12,88
257	José Giró-Savall.	R. San Pedro, 5.	Idem.	17,82
258	Jaima Roldós.	Canpe, 68.	Idem.	11,89
260	Óscar Ferrer Nin.	Raurich, 14.	Idem.	18,67
262	Florencio Riu Llorente.	Montmany, 4.	Idem.	4,46
266	Josefa Balmes Batall.	Milàns, 2.	Idem.	3,09
267	Josefa Anguera Sureda.	P. San Juan, 60.	Idem.	14,31
270	Amalia Ferrer Salvador.	P. Diputación, 25.	Idem.	1,48
275	Maria Rovira Ballester.	"	Idem.	13,62
276	Margarita Gasois Andreu.	Balmes, 60.	Idem.	19,80
277	Juan Guixibens Román.	D. Sra Francisco, 31.	Idem.	74,35
280	Vicente Sigüedad Guardia.	Sirrià, 16.	Idem.	99,00
283	Antonio Sabaté Riu.	R. San Pablo, 11.	Idem.	33,04
285	Pedro Malprats Malats.	Riera Baixa, 13.	Idem.	4,46
296	Antonio Escuder Brull.	Junquera, 13.	Idem.	10,40
299	Josefa Roman Espriu.	B. Naevor, 16.	Idem.	3,09
301	Francisco Peñó Garulla.	Espalter, 5.	Idem.	20,79
293	Carolina Pooba Martí.	Jovellanos, 7.	Idem.	11,88
297	Juan Bifil Martorell.	Ancha, 23.	Idem.	124,98
300	Mariano Jover Ginor.	Carmen, 21.	Idem.	18,57
304	Jaima Villa Aua.	Alvarez, 10.	Idem.	61,96
305	Enrique Nácoro Riu.	Bruch, 32.	Idem.	329,68
306	Florantino Campos.	O. Clento, 24.	Idem.	21,28
307	Maria Pilar Anglaret.	Buenaventura, 13.	Idem.	143,50
311	José Padro Parfau.	Cortes, 700.	Idem.	93,00
316	José Eitreich Comajuncosa.	Montserrat, 83.	Idem.	2,97
318	Manuela Farrer Llampalet.	Bruch, 39.	Idem.	97,13
320	Dolores Roivaita Badosa.	Rosal, 11.	Idem.	29,70
322	Manuel Baladríguez y otro.	Provence, 269.	Idem.	20,79
323	Jaima Armet Mergas.	R. Cataluña, 5.	Idem.	160,88
325	Maria Ana de Pujol.	Pino, 6.	Idem.	89,10
326	Sociedad Navegación Transatlántica.	R. Santa Mònica.	Idem.	400,95
328	Maria de Neira Cañellas.	Marcant, 39.	Idem.	29,70
332	José Planas Cañellas.	Angeler, 4.	Idem.	7,43
334	Medín Amat.	R. de Flor, 111.	Idem.	8,72
335	Elvira Estrada Gómez.	Villarreal, 71.	Idem.	17,82
336	Mercedes Mas-Mas.	Zorbaro, 3.	Idem.	16,94
337	Marcollino Gibaldà Piqué.	Tallers, 16.	Idem.	7,49
338	Ramón Massera Matosa.	"	Idem.	3,96
339	Francisco de P. Font Oli.	"	Idem.	167,07
341	Muntel Fernández.	San Guillermo, 12.	Idem.	10,40
342	Margarita Gibaldà.	"	Idem.	3,72
343	Dolores Bruguera-Badía.	"	Idem.	5,20
344	José Puigmarti Soler.	San Juan, 48.	Idem.	7,43
345	Jaima Bayo-Morata.	O. Asalto, 100.	Idem.	3,09
349	Bartholomé Costa Adams.	Bruch, 23.	Idem.	96,41
352	José Montañé Almirall.	R. Ardis, 8.	Idem.	7,43
353	Emilia Old Marí.	Calvillo, 1.	Idem.	61,68
360	Enrique Mimó Durán.	Rosal, 44.	Idem.	74,23
362	José Ruiz Mestre.	Aragón, 360.	Idem.	68,06
363	Bruno Sancho Sancho.	Providencia, 109.	Idem.	1,48
364	Juan Cantallops Terrades.	O. Asalto, 67.	Idem.	6,84
367	Maria Araceli Carreras.	A. March, 23.	Idem.	61,87
375	Ricardo Macoliver Rodríguez.	Folgarolas, 34.	Idem.	22,28
378	Teresa Soley Estrada.	Folgarolas, 34.	Idem.	50,40
378	Juana Jacas Jacas.	L. Autdaez, 10.	Idem.	118,80
379	Joaquín Casas Company.	P. Huéscar, 10.	Idem.	14,86

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECBIO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
380	Carlos Ribas Pedret.	Parlamento, 16.	Mayo 1913.	3,96
383	Antonio Anguera Vilà.	Riego, 47.	Idem.	5,20
388	Josefa Artigas Lloréns.	Ataulfo 14.	Idem.	2,97
393	Angelina Nasach Franch.	Borrell, 32.	Idem.	35,64
394	Maria Carreras.	B. Nuevo, 7.	Idem.	29,70
396	Benito Escrivá Arcadés.	Maynez, 6.	Idem.	32,67
397	Rita Atora Torre.	Mallorca, 333.	Idem.	7,42
398	Teresa Llocaida Montseny.	Santa Ana, 1.	Idem.	24,75
400	Ramona Marí Pujadas.	B. Buch, 41.	Idem.	10,40
402	Francisco Bosquelles Taza.		Idem.	12,25
403	Concepción Gravé Miro.		Idem.	7,43
405	Ignacio Farrús Piñol.	Talern, 31.	Idem.	24,01
407	Gregorio Rosell.	Fernando VII, 11.	Idem.	5,94
408	José Molina Piera.	P. Santa Eulalia, 367.	Idem.	29,70
409	Emilio Gaia Mari.	M. Montroig, 31.	Idem.	6,80
411	Mariano Fortuny Marsany.	Calella, 1.	Idem.	34,03
413	José Contestí Rosich.	San Felipe Neri, 4.	Idem.	24,75
414	José María Manich Elias.	P. Gracia, 104.	Idem.	37,13
417	Sociedad Vega Sola y Compañía.	M. Madoz, 3 y 5.	Idem.	217,80
418	Ramón Basquets.		Idem.	11,88
419	Sociedad Valié: Hermanos y Arch.		Idem.	13,37
1.221	José Pujol Portell.	Urgel, 154.	Idem.	59,40
1.222	José Oliver Oliver.	Atamala, 15, 1º.	Idem.	29,70
1.223	Lidro Segura Morjes.	Caspe, 68.	Idem.	11,88
1.224	Adrián J. de Rafael.	San Eusebio, 71.	Idem.	7,43
1	Antonio Llansó.	Estrella, 19.	Junio 1913.	74,51
3	Antonio Altetén Felíu.	Puerta ferriza, 23.	Idem.	60,00
4	Monica frat Nadal y otros.	Aragón, 257, principal.	Idem.	24,00
5	Banco Popular de Barcelona.	Lauria, 108.	Idem.	125,00
8	José Barrón Solsona.	Deputación, 227.	Idem.	15,00
9	José Román y José Milà.	Bruch, 69.	Idem.	80,00
14	Antonio Cost.	R. Centro, 7.	Idem.	12,33
16	Bibiana Berachiza.	Urgel, 8.	Idem.	12,97
17	Germinal Pedrosa.	B. Nuevo, 12.	Idem.	24,75
19	Joséfa M. nunill.	Aviñó, 18 bis.	Idem.	28,76
20	Teresa Pujol.	Plaza Santa, 9.	Idem.	24,75
31	Fructuoso Bixadé.	Jacqueray, 1 bis.	Idem.	81,68
31	Pedro Baltz.	Claris, 111.	Idem.	29,70
32	El m's no.	Claris, 111.	Idem.	29,70
33	Joséfa Ferríria.	Rosellón, 259.	Idem.	4,95
35	Visente Muñoz.	Raurich, 2.	Idem.	1,94
33	José M. rif.	C. Corts, 565.	Idem.	37,50
40	Climent Hermances.	R. Cataluña, 66.	Idem.	4,40
43	Amadeo Pantaleoni.	R. San José, 35.	Idem.	150,00
44	El mismo.	R. Cataluña, 1.	Idem.	187,50
46	Eugenio Coll.	R. Blanca.	Idem.	12,00
47	Entaldo Dache.	E. Cataluña, 110.	Idem.	1,38
54	José Mirut.	B. Nuevo, 20.	Idem.	6,45
55	Jacquelin Amigó.	Tapinería, 44.	Idem.	25,00
56	Vicente Sarcano.	Carreras, 43.	Idem.	15,00
59	Florencio Castellví.	Hospital, 141.	Idem.	30,00
68	Ramón Pascual.	P. Granís, 117.	Idem.	2,12
69	Juan E. Lladó.	Lauria, 15.	Idem.	1,31
70	Daniel Freixa.	P. Cataluña.	Idem.	1,34
71	El mismo.	P. Cataluña, 17.	Idem.	1,15
77	Bartolomé Botta y Juan Botta.	R. Oxtulida, 1.	Idem.	18,75
80	Marcelino Reque.	Buenaventura, 5.	Idem.	10,31
85	Francisco Casas.	Cortes, 552.	Idem.	5,00
90	José Aleixas.	Poniente, 26.	Idem.	35,00
91	Teresa Cotsíne.	Oll, 17, 1º.	Idem.	10,00
95	Roberto Vigol.	Mallorca, 236.	Idem.	62,50
126	Emilio Birret.		Idem.	75,00
131	Joaquín Torra.		Idem.	37,50
132	Montserrat Coma.	Mallorca, 25.	Idem.	8,76
133	Juan Muri.		Idem.	66,25
7	Joséfa José Gorriéz.	Mayor, 2.	Idem.	35,64
9	José Santis Vidiella.	Valencia, 210.	Idem.	5,94
10	Evira Wordeveny Vagner.	Borrrell, 52.	Idem.	29,70
11	Jaimo V. Las Cuelles.	Deputación, 396.	Idem.	14,92
12	Teresa Pujol Brunet.	Tapinería, 1.	Idem.	12,38
13	Roque Sala Oliva.	Aragón, 345.	Idem.	19,80
14	Margarita Tell Bargalló.	Monasterio, 6.	Idem.	42,20
17	Salvador Fravor Giralt.	R. Ostañua, 87.	Idem.	12,37
18	Emilio J. libert Cerdell.	San Pedro 32.	Idem.	20,79
19	Luis Navarro Piznareda.	Borrrell, 135.	Idem.	8,91
22	Autorio Quintana Serrat.	Beatis, 10.	Idem.	8,17
23	Francisco Agustín Castellanos.	Quintana, 19.	Idem.	16,33
25	Daniel Molero Derón.	San Miguel, 44 y 46.	Idem.	17,32
26	Meredes Perradas Murri.	Deputación, 353.	Idem.	29,70
27	José A. nasal.	P. Deputación, 181.	Idem.	2,97

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas—
28	Francisco Puig Caberto.	R. Sabadell, 6.	Junio 1913.	24,75
30	Víctor Talavera Farré.	Canteras, 6.	Idem.	8,17
32	Antonio Díaz.	Monach, 16.	Idem.	1,43
36	José Alina Pagés.	Mallorca, 207.	Idem.	6,68
37	Pedro Vallés Vivó.	Villarroel, 82.	Idem.	99,00
40	Teresa Corvelles Valls.	A. Tibidabo, 36.	Idem.	2,97
41	Josefa Freixa Olivella.	Hospital, 36.	Idem.	14,85
43	Pedro Cubit Busquet.	Cambrils.	Idem.	29,70
44	Luisa Casals Gracia.	Deña Victoria, 9.	Idem.	27,22
46	Carmen Olsharri y Hermano.	Borrel, 111.	Idem.	74,25
52	Luis Monet Noguera.	Argüelles, 19.	Idem.	8,91
53	Juan Lloesa Altarriba.	Bruch, 62.	Idem.	18,56
55	Lulgarda Pianesis Pojadás.	Balmes, 26.	Idem.	14,85
56	Rosa Paulí España.	R. San Juan, 43.	Idem.	74,25
60	Antonia Villar García.	Passaje Merced, 3.	Idem.	27,72
63	Juan Oliva García.	San Pablo, 105.	Idem.	1,98
72	Manuel Pi Cruz.	Bilbao San Pedro, 22.	Idem.	5,94
74	Agustín Viñas Vinader.	Salva, 85.	Idem.	5,20
76	Juan Vizcaí.	C. Ciento, 303.	Idem.	0,75
77	José B. R.	Sifres, 10.	Idem.	4,46
78	Rosendo Pisón.	R. Cteatro.	Idem.	6,69
79	Francisco Triz.	R. Centro.	Idem.	2,47
80	El mismo.	R. Centro.	Idem.	2,87
81	El mismo.	R. Blanca, 19.	Idem.	1,76
83	Juan Llúfiz.	Cortes, 494.	Idem.	4,50
84	Mailde Pascual.	Gerona, 85.	Idem.	2,48
85	Encarnación Fernández.	Rovira, 12.	Idem.	22,28
86	Antonio Carabaldo.	Egipeceras, 5.	Idem.	3,72
96	Pedro Saurí Más.	Cadena, 6.	Idem.	6,88
99	Francisco Pi Sabater.	Digitación, 365.	Idem.	22,28
100	Ricardo Salvi Argentó.	Travesera, 37.	Idem.	4,46
102	Esteban Puní Pia.	Brillón, 38.	Idem.	8,81
103	Dolores Ferrer Bonifac.	Cortes, 569.	Idem.	7,42
105	Antonio Buscarons.	Aduana, 3.	Idem.	53,82
106	Pilar Serra.	Bou P. Navia, 5.	Idem.	65,34
108	Juan Casaneras.	Puerta Nueva, 25.	Idem.	24,75
112	Teresa Ka-pall.	Doña Victoria, 91.	Idem.	118,80
114	Domingo Miserreter.	R. San Antonio, 37.	Idem.	17,82
115	Nicomedes López.	Busnáquez, 13.	Idem.	7,42
119	Joaquín Enrich.	Valencia, 223.	Idem.	3,71
121	Adela y Pilar Arusell.	Urgel, 74.	Idem.	49,50
123	Montserrat Font.	Arco San Pedro, 14.	Idem.	11,14
125	Carmen Madrona.	Caspe, 19.	Idem.	74,86
127	Mantel María Sivatte.	Vaientia, 195.	Idem.	23,75
129	Leonor Serramolera.	Coello.	Idem.	7,48
130	Ana Ferreira.	Guixeras, 37.	Idem.	49,50
131	Juan Rius.	Universidad, 48.	Idem.	14,85
140	Maria Bonich Altamira.	Lauria, 114.	Idem.	4,16
143	Luis de Soria del Castillo.	Altibay, 233.	Idem.	102,09
145	Pedro Cornellá Huguet.	Aribau, 24.	Idem.	6,69
147	Enric Vives Rabell.	Rosellón, 277.	Idem.	2,48
148	Juan Casanova Canteras.	Princesa, 61.	Idem.	6,19
153	Bita Ventura Matéu.	Princesa, 59.	Idem.	7,43
158	Gertrudis, Tereza y M. Albanell.	P. Gracia, 51.	Idem.	17,82
159	Las mismas.	P. Gracia, 51.	Idem.	22,28
160	Santiago Bonastre Fou.	P. Sin Miguel, 3.	Idem.	27,84
161	El mismo.	Coello, 210.	Idem.	49,50
162	Julia Andrén Fabregat.	P. Gracia, 42.	Idem.	89,10
164	Concepción Baldrich Capdevila.	Valencia, 359.	Idem.	2,97
166	Francisco Carreras y M. Vancalloz.	Ramón y Cajal, 15.	Idem.	7,43
168	Jaime Salesa Creixall.	Junzurra, 11.	Idem.	11,88
169	Maria Bergada Jordana.	Fivaller, 18.	Idem.	14,85
171	Melitona García Bergel.	P. Gracia, 199.	Idem.	39,60
174	Magín Vallés.	Montes, 18.	Idem.	0,37
178	Francisco Alberi Trilla.	Boters, 16.	Idem.	7,43
181	Jacinto Coriles Riera.	San Jacinto, 51.	Idem.	3,03
183	Carlos Mestres Galván.	Descatilar, s/n.	Idem.	29,70
187	Antonio Marimón.	San Joaquín, 6.	Idem.	2,79
188	Manuel Suárez Font.	Ctra. Matard, 357.	Idem.	2,08
189	Pedro Franchs Tubert.	R. San Pedro, 7.	Idem.	7,43
191	Francisco Mañá.	A. San Pedro, 43.	Idem.	71,28
193	Jaime Amat.	R. Cataluña, 5.	Idem.	54,45
194	Francisco Kiba.	Mallorca, 248.	Idem.	11,88
197	Carlos Puigarnau.	Stocle, 31.	Idem.	54,45
199	Ramón Sarzá.	P. de la Parra, 7.	Idem.	12,43
201	Bautista Valtés.	Baja San Miguel, 4.	Idem.	14,85
202	Luis Sáñez Casademont.		Idem.	49,50
203	Heredero de José Batllori.		Idem.	15,84

(Continuar.)

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de La Biabla.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador auxiliar del Arrendatario en la zona de La Biabla.

Hégo saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Utilidades del pueblo de Fontanillas, correspondiente al año actual, se encuentra comprendido el deudor que se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 12 de Junio último dictó la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al compraventista incluido en la anterior relación.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores de referencia ó de sus herederos legítimos si hubieren fallecido, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen las cantidades que se consignan en la relación puesta al final de la presente, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, permaneciendo al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Lérida, Democracia, 2, primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Deudor que es ésta.

José Clavaguera, 8,91 pesetas.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Biabla, plaza de Salmirón, número 19, primero.

Así pues, en cumplimiento de lo prescripto en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuará las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Fontanillas, 13 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Ramón. P—8309.

**Recaudación de Contribuciones
de la provincia de Lérida.**

D. Luis G. Jiménez, Recaudador auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Lérida, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra los individuos que al final de esta cédula se relacionan, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 16 de Julio último, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providence.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á D. Antonio Relx.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del citado deudor ó de sus herederos legítimos, por fuerzo de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfaces

la cantidad de 9476 pesetas á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, permaneciendo al efecto en las oficinas de este arrendatario, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, pliego primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta capital, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Lérida á 19 de Agosto de 1914.—Buenaventura Vallespinosa.

P—3323

D. Buenaventura Vallespinosa Sistér, Recaudador auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas de la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución rústica de los años 1911 á 1914, ambos inclusive, contra D. Jaime Fasqual, de ignorado paradero, con fecha 27 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio dí, se traba formal embargo para asegurar las responsabilidades del dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Pieza de tierra, situada en el término de esta ciudad, y partida de las Torres, de cabida un jornal, equivalente á 48 áreas 58 centáreas, llanante; á Oriente, con tierras de Felipa Horlet; á Mediodía, con las de Pedro Bellés; por Pontons, con las de Antonio Roméu, y al Norte, con las de Antonio Gui.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Jaime Fasqual, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor A calde y dos testigos.

Atísmismo, por la presente se requiere al propio D. Jaime Fasqual, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 88 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arrendatario, sitas en Lérida, calle de la Democracia, número 2, pliego primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo serniblemente de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que, respecto á los indicados bienes resulta en el Registro.

Y lo firmo en Lérida á 28 de Agosto de 1914.—Buenaventura Vallespinosa.

P—8659

D. Buenaventura Vallespinosa Sistér, Recaudador auxiliar de la Arrendataria

de Contribuciones de esta provincia, o la facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente ciudad de Lérida, por débitos a la Contribución rústica, de los años 1911 a 1914, ambos inclusive, contra D. Manuel Sisteró Aixut, de ignorado paradero, con fecha 27 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en la providencia del propio día, se traba formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Pieza de tierra situada en el término y huerta de esta ciudad y partida Plana Subirana, de cabida un jorna, equivalente a 43 árboles, 58 centáreas; lindante al Oriente, con un camino; a Mediodía, con tierras de Francisco Coll, y por Poniente y Norte, con pasto.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Manuel Sisteró Aixut, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada, y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 28 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, siéndose adomita un ejemplar en las tablas de oficios de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Añádese por la presente se requiera al propio D. Manuel Sisteró Aixut, para que en conformidad a lo provenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, sita en Lérida, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto si no se presentaron en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida a 28 de Agosto de 1914.—El Recaudador auxiliar, Buenaventura Vallespinosa.

P—3322

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteró, Recaudador auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos a la Contribución urbana, correspondientes a los años de 1911, 1912 y 1913, contra D. José Gallart Torres ó sus herederos legítimos, si hubiere fallecido, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 3 de Julio último, la siguiente:

«Protección.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y retengo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimento a D. José Gallart Torres.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva

de embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo este Recaudador el domicilio del citado deudor ó sus herederos legítimos, por medio de la presente edicta se lo notifica la transcripción provisoria, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 28 pesetas 72 céntimos, ó que ascienda el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personalmente el efecto en las oficinas de este Arrendamiento, sitas en la calle de la Democracia, número 2, piso primero, de esta capital, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, siéndose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta capital, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 28 de Abril de 1900.

Y la firma en Lérida a 10 de Agosto de 1914.—El Recaudador auxiliar, Buenaventura Vallespinosa.

P—3322

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mecerrey.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Florentino Romeo y Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Antonia González y García, por la Contribución y años expirados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Protección.—No habiendo satisfecho D.ª Antonia González y García, en el plazo que al efecto se le concedió, sus deudores ó herederos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procede la inmediata ejecución de la tasa de los bienes de la dada persona, librándose el oportunuo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole a demás para que en el término de tres días haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes: Una parte de una casa, sita en el pueblo de Mecerrey y en calle de la Polana, número 2, que llinda; por la derecha, en llano, con casa de José Ortega Ruano, herederos; Izquierdo, con otra del señor Conde de Benacazón, y por la espalda, con otra de Regino Collado, hoy sus herederos. Dicha parte se compone de taller, escalera, corredor, sala, alcoba, jardín de palota, cocina, alcoba y corral, teniendo su puerta de entrada por la misma calle, mirando al Poniente.

Mecerrey, 21 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Florentino Romeo.

P—3618

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Con-

tribución rústica se fueron embargadas a D.ª María Antonia García Fuentes y sus herederos 45 tabullas de tierra seca, en el partío de Bergalets; sus hijos: por Levante, Francisco Llimiana; Mediobris, con hermano y Dolores Arrels Poniente, María Rosa Mirambell y Antonio Torol, y Norte, María Rosa Mirambell y Adelina Pastor; valoradas según la capitalización en 1.800 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, a 280,10 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Q. u. en providencia de hoy he acordado la ensjecución en público subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 15 de Septiembre próximo, a las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los mismos.

Monforte, 14 de Agosto de 1914.—José Navarro. P—3327

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orense.

D. Segundo Zozá González, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año de 1914, se ha dictado la siguiente:

«Protección.—Resultado que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se proponía, las vencidas con posterioridad, según cuenta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo liquidar las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que anexo al expediente que se sigue por détos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, obviando notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 143 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Baldomero Izquierdo Zarabo, 37,20 pesetas.
Benito Ullón, 14,84.
Bentito Campo Álvarez, 6,08.
Capilla de Alva, 2,72.
Doque de Medinaqul, 24.
Dolores M. Montañegro, 112,80.
José Bentito Ogas, 19,60.
José Pamplona Maestre, 10,41.
José Vázquez, 18,08.

cefa de la Maza, 12,07.
María Rodríguez González, 50,18.
Pétron María Maza, 10,26.
Mesa de Alva, 8,42.
Camilo Quiroga Pallín, 39,91.
Herederos de Ramóna Cofán, 75,06.
José Fernández Rodríguez, 35,92.
Jesús Agremtyor y herederos, 69.
Rafael Gayén, 63,45.
Tomás Núñez Lamas, 46,39.
Eusebio Somoza, 2,08.

Orense, 4 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Segundo Zon. P—3728

Agencia ejecutiva de la zona de Puente Caldelas.

D. Manuel Antas, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Puente Caldelas.

Hago saber: Que en expediente judicial de apremio seguido contra de la Cecilia García, hoy su hija Teresa García, deudora á la Hacienda por Contribución urbana, del Ayuntamiento de Cotoval, correspondiente al año de 1914 y atrasos, se ha dictado, con fecha 10 de Julio del año actual, la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concursando á la oficina recaudatoria de Contribuciones de la zona, alta en el Ayuntamiento de La Lama; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudora que se cita.

■ Cecilia García, 2,62 pesetas.

Y á fin de que sea notificada dicha deudora forastera con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para que llegue á conocimiento de la deudora interesada.

Cotoval, 19 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Manuel Antas.—Visto bueno: el arrendatario, U. López.

P—3613

Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Antonio Albert Arnau, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concejo de urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1914, del pueblo de Viladrau, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Junio, la siguiente:

Notifíquese, con fecha 10 de Junio, la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Mariano Codina Masunguis, 2,50 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, dándole advertencia que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Viladrau, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la travesía de Daimiel, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 13 de Agosto de 1914.—Antonio Albert. P—3231

D. Antonio Albert Arnau, Agente auxiliar de la arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concejo de urbana, correspondiente al segundo trimestre del año 1914, del pueblo de Viladrau, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Junio, la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Narciso Miguel Gich, hoy Juan Albert y Padilla y María Miguel Gich, 2,16 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona

que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Viladrau, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la travesía de Daimiel, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 13 de Agosto de 1914.—Antonio Albert. P—3232

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra la herencia yacente de Juan López Casañez y la de su esposa Rosa Garijo Sanjuán, por débitos de Contribución urbana, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Luis García Juan, con respecto á la finca subastada en el acto que antecedió de la herencia yacente de D. Juan López Casañez y la de su esposa Rosa Garijo Sanjuán, por el importe de 200 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, en la Notaría de D. Pedro Solís Lluch, de esta villa.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto.

E ignorándose quiénes sean los interesados en esta herencia, y sus respectivos domicilios, se les notifica la presente providencia por medio de este edicto, en cumplimiento á lo que ordena el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Sax, 19 de Agosto de 1914.—El Agente, Vicente Santonja. P—3629